SEMINARIO INTERNACIONAL
POLÍTICAS DE LA MEMORIA

12, 13 y 14 de noviembre de 2026
La Plata, Provincia de Buenos Aires,

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA y DEMOCRACIA
Disputas y debates

MESA 23: "AMBIENTALISMO POPULAR: TERRITORIO, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS"

ORGANIZACIÓN COLECTIVA, JUSTICIA AMBIENTAL Y DERECHOS HUMANOS: EL CASO DE CAMET NORTE, EN EL PARTIDO DE MAR CHIQUITA

Regina Verbic*, Pablo Cucchetti* y Francisco Verbic**

* Fundación Centro de Estudios Comunitarios para la Identidad, el Ambiente y el Patrimonio "Pachamama" (CECIAPP).
ceciapp.org@gmail.com

** Coordinadora de Abogadxs de Interés Público; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.
verbicfrancisco@gmail.com

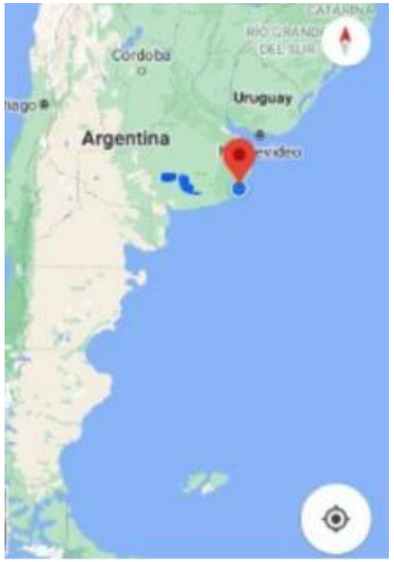
CECIAPP
Centro de Estudios Comunitarios para la Identidad, el Ambiente y el Patrimonio "Pachamama"

CAIP
COORDINADORA DE ABOGADXS DE INTERÉS PÚBLICO





El caso cuenta una experiencia de acción ambiental y organización comunitaria y una causa judicial de incidencia colectiva relacionadas al **Balneario Parque Camet Norte** (partido de Mar Chiquita, costa atlántica de la provincia de Buenos Aires, Argentina), en clave de **memoria, verdad, justicia y reparación**, por cuanto el conflicto involucra aspectos vinculados a la violación de Compromisos Internacionales en materia ambiental y de derechos humanos, entre los que destaca el Acuerdo de Escazú.



MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA y DEMOCRACIA
A 50 años del golpe

ORGANIZACIÓN COLECTIVA, JUSTICIA AMBIENTAL Y DERECHOS HUMANOS: EL CASO DE CAMET NORTE, EN EL PARTIDO DE MAR CHIQUITA

CECIAPP
Centro de Estudios Comunitarios para la Identidad, el Ambiente y el Patrimonio "Pachamama"

CAIP
COORDINADORA DE ABOGADOS DE INTERÉS PÚBLICO

¿Qué tiene que ver un proceso judicial en el que una comunidad defiende acantilados y playas públicas de la costa atlántica con la memoria, la verdad, la justicia, la democracia y la última dictadura?

- Un relato situado: escribimos desde adentro del conflicto, con miradas y enfoques específicos. No se pretende una mirada externa ni neutral.

- No nos detenemos en el expediente, sino en el armado social que lo hizo posible.

- Tomamos la invitación de la mesa “al pie de la letra”: jerarquizar la dimensión ambiental dentro de las políticas de memoria y pensar la justicia ambiental como herramienta de reparación histórica.

CINCO EJES TRONCALES

1. El territorio costero conserva las marcas de un modelo de poder consolidado en la dictadura, que aún persiste y resiste.

2. La acción judicial expresa un armado social previo y más amplio que el expediente.

3. Ese armado hereda el repertorio jurídico del movimiento de derechos humanos.

4. La criminalización de quienes defienden el ambiente interpela el pacto democrático del "Nunca Más".

5. La justicia ambiental como reparación histórica: con sus logros y sin ocultar sus límites.

Un territorio con memoria: el acantilado como archivo









-Camet Norte: algo más de 200 hectáreas entre la Ruta 11 y el mar.
-Su rasgo identitario: un acantilado marino activo.
-Sus capas registran unos 25.000 años de historia de los suelos, del clima y de la ocupación por comunidades originarias.
-patrimonio natural y cultural extraordinario, ambiental, paisajístico, geológico, paleontológico, arqueológico, etc.
-territorio en trámite de incorporación al Sistema Provincial de áreas naturales Protegidas. (expte 2145-10093/16)



El Paleopantano como un “sector” con características de “monumento natural” dentro del perfil de acantilados que conforman todo el yacimiento

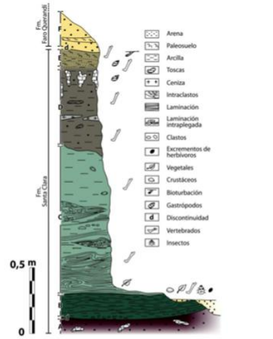


Figura 5.2: Perfil estratigráfico esquemático de la sección tipo en el yacimiento Camet Norte (Modificado de Panti as et al., 1998). Los colores en los sectores A-F respetan la Rock-Color Chart.

94

el acantilado es un **archivo de la memoria** natural y cultural del territorio y de las comunidades que lo habitaron y lo habitan

Defender el acantilado es defender un soporte material de memoria e identidad.

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA y DEMOCRACIA
A 50 años del golpe

ORGANIZACIÓN COLECTIVA, JUSTICIA AMBIENTAL Y DERECHOS HUMANOS: EL CASO DE CAMET NORTE, EN EL PARTIDO DE MAR CHIQUITA

CECIAPP
Centro de Estudios Comunitarios para la Identidad, el Ambiente y el Patrimonio "Pachamama"

CAIP
COORDINADORA DE ABOGADOS DE INTERÉS PÚBLICO

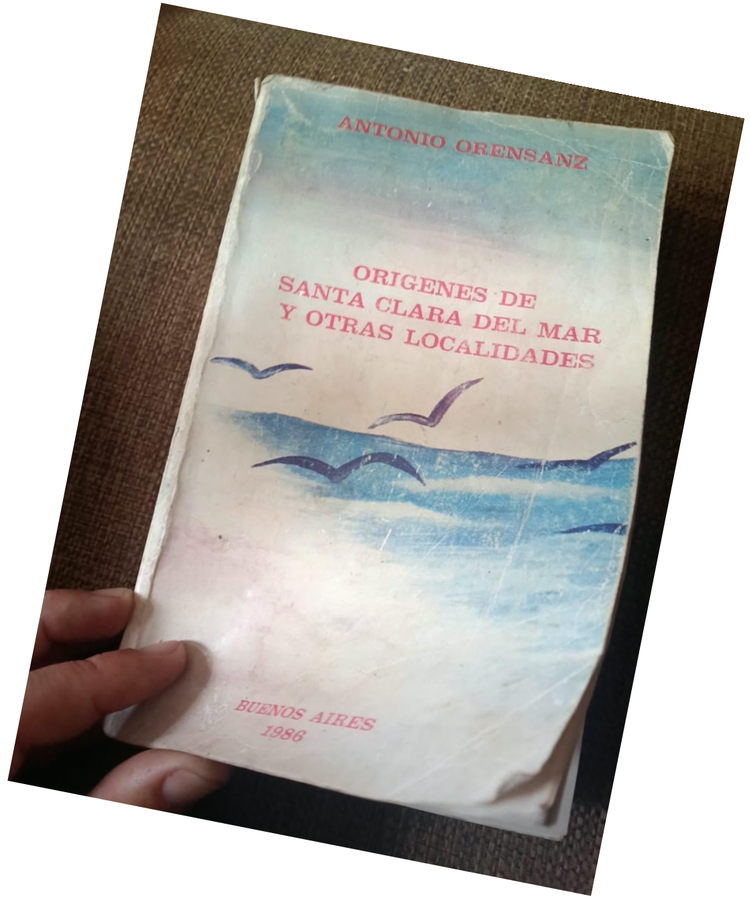
una norma de la dictadura que todavía ordena el territorio

Decreto-Ley 8912/77 (28/10/1977)	Ley 25.675 · Ley 14.449 · Acuerdo de Escazú
Sigue siendo la columna vertebral del ordenamiento territorial y del uso del suelo bonaerense.	Reconocen el derecho de la comunidad a intervenir en los procesos sobre la ciudad y el hábitat.
Enuncia objetivos ambientales que hoy suscribiríamos (art. 2).	Participación pública desde etapas tempranas, como derecho exigible.
Concibe la participación como “participación orgánica de la comunidad”.	La ciudadanía como sujeto de derechos individuales y colectivos.

La distancia no es solo temporal: separa formas de ejercer el poder y de tomar decisiones.

Loteos, espigones y canteras: un modelo de gestión costera





– 1955: trámites de subdivisión de la franja costera que luego sería Camet Norte.
– Desde los años 50, espigones en Santa Clara del Mar; piedra de canteras en los 70 y 80; reconstruidos y extendidos en 1983, último año del régimen.
– Efecto: menos arena hacia las playas del norte y más erosión.
– Impulso privado (desarrolladores inmobiliarios, canteras) con acompañamiento y recursos de Hidráulica provincial, aun conociéndose las consecuencias.

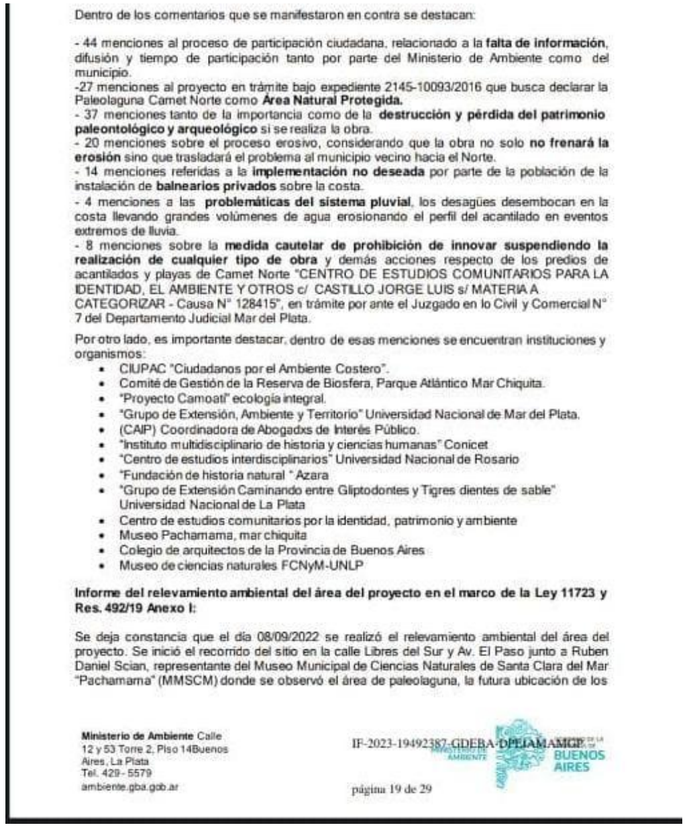
Loteos, espigones y canteras: un modelo de gestión costera







Loteos, espigones y canteras: un modelo de gestión costera



Dentro de los comentarios que se manifestaron en contra se destacan:

- 44 menciones al proceso de participación ciudadana, relacionado a la **falta de información**, difusión y tiempo de participación tanto por parte del Ministerio de Ambiente como del municipio.
-27 menciones al proyecto en trámite bajo expediente 2145-10093/2016 que busca declarar la Paleolaguna Camet Norte como **Área Natural Protegida.**
- 37 menciones tanto de la importancia como de la **destrucción y pérdida del patrimonio paleontológico y arqueológico** si se realiza la obra.
- 20 menciones sobre el proceso erosivo, considerando que la obra no solo **no frenará la erosión** sino que trasladará el problema al municipio vecino hacia el Norte.
- 14 menciones referidas a la **implementación no deseada** por parte de la población de la instalación de **balnearios privados** sobre la costa.
- 4 menciones a las **problemáticas del sistema pluvial**, los desagües desembocan en la costa llevando grandes volúmenes de agua erosionando el perfil del acantilado en eventos extremos de lluvia.
- 8 menciones sobre la **medida cautelar de prohibición de innovar suspendiendo la realización de cualquier tipo de obra** y demás acciones respecto de los predios de acantilados y playas de Camet Norte "CENTRO DE ESTUDIOS COMUNITARIOS PARA LA IDENTIDAD, EL AMBIENTE Y OTROS c/ CASTILLO JORGE LUIS s/ MATERIA A CATEGORIZAR - Causa N° 128415", en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata.

Por otro lado, es importante destacar, dentro de esas menciones se encuentran instituciones y organismos:

- CIUPAC "Ciudadanos por el Ambiente Costero".
- Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera, Parque Atlántico Mar Chiquita.
- "Proyecto Camoati" ecología integral.
- "Grupo de Extensión, Ambiente y Territorio" Universidad Nacional de Mar del Plata.
- (CAIP) Coordinadora de Abogadxs de Interés Público.
- "Instituto multidisciplinario de historia y ciencias humanas" Conicet
- "Centro de estudios interdisciplinarios" Universidad Nacional de Rosario
- "Fundación de historia natural " Azara
- "Grupo de Extensión Caminando entre Gliptodontes y Tigres dientes de sable" Universidad Nacional de La Plata
- Centro de estudios comunitarios por la identidad, patrimonio y ambiente
- Museo Pachamama, mar chiquita
- Colegio de arquitectos de la Provincia de Buenos Aires
- Museo de ciencias naturales FCNyM-UNLP

Informe del relevamiento ambiental del área del proyecto en el marco de la Ley 11723 y Res. 492/19 Anexo I:

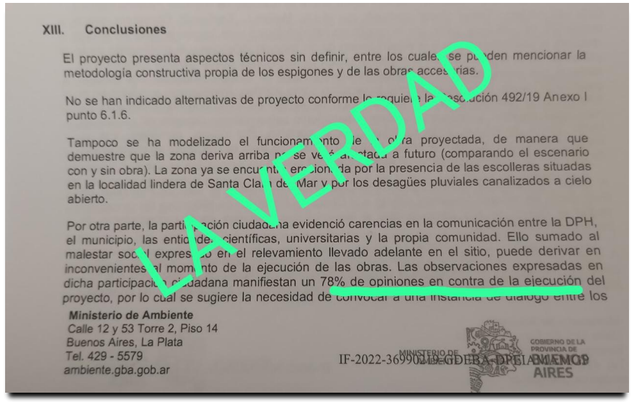
Se deja constancia que el día 08/09/2022 se realizó el relevamiento ambiental del área del proyecto. Se inició el recorrido del sitio en la calle Libres del Sur y Av. El Paso junto a Ruben Daniel Scian, representante del Museo Municipal de Ciencias Naturales de Santa Clara del Mar "Pachamama" (MMSCM) donde se observó el área de paleolaguna, la futura ubicación de los

Ministerio de Ambiente Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14Buenos Aires, La Plata Tel. 429 - 5579 ambiente.gba.gob.ar

IF-2023-19492387-GDEBA-DPEIAMAMGP

página 19 de 29

– 2021: a meses de iniciada la demanda y con la cautelar de no innovar vigente, Provincia y Municipio reimpulsan la licitación de cuatro espigones.
– Un proyecto que reconoce su origen en planificaciones del pasado.
– Sin información pública ni participación previas a la decisión.
– Adjudicación a Gerónimo Rizzo S.A., la empresa que prolongó las escolleras de Santa Clara del Mar al final de la dictadura.
No se analizaron alternativas de obra
– Consulta pública virtual de 2022: el 78 % de las intervenciones rechazó u objetó el proyecto.



XIII. Conclusiones

El proyecto presenta aspectos técnicos sin definir, entre los cuales se pueden mencionar la metodología constructiva propia de los espigones y de las obras accesorias.

No se han indicado alternativas de proyecto conforme lo requiere la Resolución 492/19 Anexo I punto 6.1.6.

Tampoco se ha modelizado el funcionamiento de la obra proyectada, de manera que demuestre que la zona deriva arriba no se verá afectada a futuro (comparando el escenario con y sin obra). La zona ya se encuentra erosionada por la presencia de las escolleras situadas en la localidad lindera de Santa Clara del Mar y por los desagües pluviales canalizados a cielo abierto.

Por otra parte, la participación ciudadana evidenció carencias en la comunicación entre la DPH, el municipio, las entidades científicas, universitarias y la propia comunidad. Ello sumado al malestar social expresado en el relevamiento llevado adelante en el sitio, puede derivar en inconvenientes al momento de la ejecución de las obras. Las observaciones expresadas en dicha participación ciudadana manifiestan un 78% de opiniones en contra de la ejecución del proyecto, por lo cual se sugiere la necesidad de convocar a una instancia de diálogo entre los

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

IF-2022-36990[illegible]-GDEBA-DPEIAMAMGP

LA VERDAD

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA y DEMOCRACIA
A 50 años del golpe

ORGANIZACIÓN COLECTIVA, JUSTICIA AMBIENTAL Y DERECHOS HUMANOS:
EL CASO DE CAMET NORTE, EN EL PARTIDO DE MAR CHIQUITA

CECIAPP
Centro de Estudios Comunitarios para la Identidad, el Ambiente y el Patrimonio "Pachamama"

CAIP
COORDINADORA DE ABOGADXS DE INTERÉS PÚBLICO

Loteos, espigones y canteras: un modelo de gestión costera





Un modelo vertical, sin participación, centrado en el negocio inmobiliario, el extractivismo de las canteras y la obra rígida.

Un modelo de apropiación privada de lo público y de exclusión social

No afirmamos que la adjudicación buscara eludir responsabilidades; sí, que el modelo sobrevivió a la democracia y todavía disputa, con los mismos actores, qué significa "desarrollo" y "proteger" la costa.

Una organización que precede al proceso judicial.
Algunos resultados producto del trabajo comunitario sostenido



– La organización vecinal es anterior a la demanda: el conflicto expresa un activismo local preexistente.

– Asambleas, sociedades de fomento, firmas, denuncias, proyectos, conservación patrimonial, colaboración con organismos públicos, ecomuseo.



– 2015: el Municipio solicita a la Provincia incorporar Camet Norte al sistema de áreas naturales protegidas (expte. 2145-10093/16).

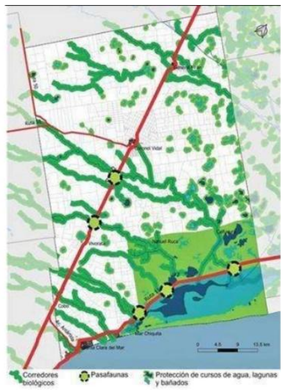
– El propio Estado propicia una Mesa de Trabajo con organismos, academia, comunidad y sociedad civil.

Una organización que precede al proceso judicial.
Algunos resultados producto del trabajo comunitario sostenido



– Área en trámite final de incorporación al sistema de áreas protegidas y de anexión a la Reserva Natural Mar Chiquita y a la Reserva de Biosfera “Parque Atlántico Mar Chiquito”.
– Horizonte: el primer Parque Provincial Costero-Marino de la región atlántica bonaerense.





– Dictámenes técnicos oficiales favorables; informes y apoyos de instituciones académicas y científicas.
– Ordenanza 124/23 de Mar Chiquita (COTA): Zona Especial de Interés Ambiental, Sistema Integrado de Corredores Ambientales, Reserva Forestal y Paisaje Protegido, directrices de adaptación al cambio climático.

CFI CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES · GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES · Partido de MAR CHIQUITA · UNGS/ICO Universidad Nacional de General Sarmiento Instituto del Conurbano

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA y DEMOCRACIA
A 50 años del golpe

ORGANIZACIÓN COLECTIVA, JUSTICIA AMBIENTAL Y DERECHOS HUMANOS: EL CASO DE CAMET NORTE, EN EL PARTIDO DE MAR CHIQUITA

CECIAPP Centro de Estudios Comunitarios para los Derechos Humanos

CAIP Colegio de Abogados de Interés Público

Una organización que precede al proceso judicial.

El vínculo de las comunidades costeras con el territorio: un modo de vida en relación con la naturaleza que explica el compromiso sostenido con su cuidado



de vecinas y vecinos a frente comunitario

– Por qué lo colectivo: ocultamiento de información, ocupación de la ribera por particulares, impunidad frente a las denuncias, falta de respuesta estatal y represalias contra quienes reclamaban solos.
– 17 de junio de 2020: acción preventiva de daños, con patrocinio de equipos del CECIAPP.
– La comunidad no delegó el conflicto en el expediente: lo llevó consigo.
Terceras adherentes: vecinas, equipos universitarios, organizaciones.
– Audiencia del 9 de octubre de 2025: más de cincuenta participantes.



El trámite judicial es una herramienta de la construcción colectiva, no su reemplazo.

Lo distintivo no es la cantidad de actores sino el método: acciones co-construidas en las que se alimentan los saberes científico, vecinal y jurídico.

"Centro de Estudios Comunitarios para la Identidad, el Ambiente y el Patrimonio Pachamama -CECIAPP- y otros c/ Castillo, Jorge Luis y otros s/ acción preventiva de daños", expte. nº128.415, radicada originalmente ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7 de Mar del Plata

una lectura desde el ambientalismo popular

– Svampa: el “giro ecoterritorial” — territorio, bienes comunes, derecho a decidir.

– Martínez Alier: “lenguajes de valoración” — el acantilado como obstáculo descartable o como bien común y archivo de la memoria.

– Merlinsky: la “productividad” del conflicto — territorial ((la zonificación ambiental y el área protegida en trámite), jurídica (la prevalencia de las normas de interés público sobre el derecho privado y las cautelares que protegen el ambiente y los bienes comunes) e institucional (la trascendencia y dimensión social, política y judicial del caso, en especial la sentencia del 17 de octubre de 2025 y la orden de conformar una Mesa Técnica).

– Tensión asumida: el Municipio invoca el apoyo de “la mayoría”; la comunidad rechaza esa dicotomía y exige decisiones informadas y participativas.

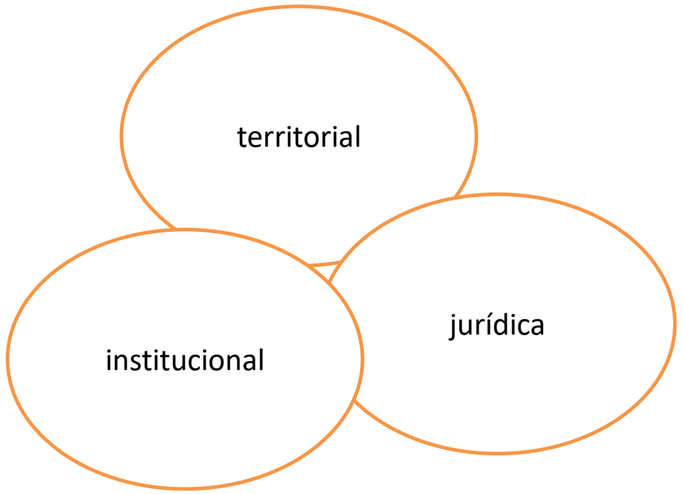


Imagen propia

hechos del 19 de diciembre de 2024



Figura 7. Detenciones violentas e ilegales del 19 de diciembre de 2024
Fuente: elaboración propia.

– Con la cautelar de no innovar vigente, maquinaria municipal avanza unos cien metros sobre el acantilado, con la excusa de reparar una calle.
– Cuatro vecinas y vecinos que exigían cumplir la orden judicial son detenidos: esposados, incomunicados, más de seis horas en la comisaría de Santa Clara del Mar.
– Al abogado de la comunidad le secuestran el teléfono y la carpeta con la documentación.
– Enseguida se coloca un cartel que anuncia la construcción de escolleras.
– Imputaciones por “coacción” y “resistencia a la autoridad”: archivadas meses después.

resistencias previas (noviembre de 2024)



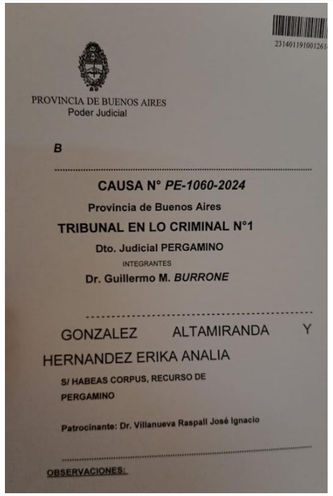
Figura 6. Resistencias comunitarias frente al intento de inicio de acciones ilegales de obra (noviembre de 2024),
Fuente: elaboración propia.

del hábeas corpus a la Mesa Técnica

Texto de la Notificación Electrónica

GPM causa nro. **38149**. "**CUCCHETTI PABLO S/APELACION DE HABEAS CORPUS**".-

Mar del Plata
Del recurso de apelación interpuesto por el defensor particular, Dr. Francisco Verbic, por el que ha solicitado informe oral, dése previamente vista al Fiscal Gral. Deptal. - IPP 4435-24 -. Art. 64 ley 5827.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Poder Judicial

B

CAUSA N° *PE-1060-2024*
Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N°1
Dto. Judicial PERGAMINO
INTEGRANTES
Dr. Guillermo M. *BURRONE*

GONZALEZ ALTAMIRANDA Y
HERNANDEZ ERIKA ANALIA
S/ HABEAS CORPUS, RECURSO DE
PERGAMINO

Patrocinante: Dr. Villanueva Raspall José Ignacio

OBSERVACIONES:

En función de lo actuado, el Sr. Juez procede a dictar de **ORDEN DE HABEAS CORPUS consistente en que, para el caso que exista una manifestación pública por parte de la Sra. Bértora y el grupo vinculado al conflicto ambiental en Camet Norte, la intervención ordenada por la Jefatura de Policía Deptal. se limite exclusivamente a una intervención tendiente a garantizar su realización, evitar conflictos que puedan suscitarse y/o la posible comisión de delitos o contravenciones, como así también el personal policial destacada informe adecuadamente a las**

Pag. 2 de 3

E08000006102645

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Acta

HC-08-00-000012-25/00 s/Habeas Corpus

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA y DEMOCRACIA
A 50 años del golpe

ORGANIZACIÓN COLECTIVA, JUSTICIA AMBIENTAL Y DERECHOS HUMANOS: EL CASO DE CAMET NORTE, EN EL PARTIDO DE MAR CHIQUITA

CECIAPP
Centro de Estudios Comunicativos para las Identidades, el Acontecer y el Patrimonio "Pino Buenaventura"

CAIP
COORDINADORA DE ABOGADOS DE INTERÉS PÚBLICO

un patrón, no un episodio

– Policías sin identificación, multas sin causa, secuestro de vehículos, presiones laborales, estigmatización en redes, noticias falsas.

– Actos que calificaron de “claramente ilegítima” la oposición vecinal, negando la cautelar vigente.

– Tres hábeas corpus rechazados; la causa por privación ilegítima de la libertad, sin avances.

– Mayo de 2025: una concejala y vecinos seguidos por la policía; hábeas corpus preventivo con invocación de Escazú, acogido.

– Respuesta comunitaria: encuentros de reflexión cada día 19; al año, cerca de cien personas marcharon en Camet Norte.



Figura 8. Encuentros comunitarios para reflexionar y visibilizar los hechos de violencia sufridos por defensores ambientales, realizados todos los días 19 de cada mes siguiente a las detenciones ilegales.
Fuente: elaboración propia.

La resolución del **17 de octubre de 2025**: un hito para la Justicia Ambiental

– Reconoció el planteo comunitario y que se avanzó contra normas y resoluciones judiciales.

– Ratificó la cautelar de no innovar y rechazó su levantamiento: no se acreditó el cumplimiento de los condicionamientos de la declaración de impacto ambiental.

– Integró al proceso a la Provincia, al Municipio y a la empresa contratista.

– Ordenó una Mesa Técnica interinstitucional y transdisciplinaria: auditoría ambiental, protocolos de retiro de materiales, alternativas de protección costera compatibles con la preservación.



CLASS ACTIONS EN ARGENTINA

ACCIONES DE CLASE | PROCESOS COLECTIVOS | LITIGIO DE INTERÉS PÚBLICO

Ratifican medida cautelar colectiva de no innovar en sector de acantilados y playa de Camet Norte. Intervención de terceras. Integración de oficio con la Provincia y el Municipio. Conformación de mesa técnica interdisciplinaria: derecho de la comunidad a ser consultada, opinar y participar (*BA)

POR FRANCISCO VERBIC | 18/10/2025

El 17 de octubre de 2025 el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Basso, dictó resolución en el marco de la causa **«Centro de Estudios Comunitarios para la Identidad, el Ambiente y otros c/ Castillo, Luis s/ Materia a categorizar» (Expte. N° 128.415)**, un proceso colectivo donde se discuten pretensiones preventivas y de protección, recomposición y reparación de daño ambiental en el sector de acantilados y playa de Camet Norte, Provincia de Buenos Aires.

recomponer es reparar

Reparación plena (ONU, 2005)	Correlato ambiental en el caso
Restitución	Recomposición y retiro planificado de los materiales ajenos al medio.
Satisfacción	Reconocimiento público del daño y de la legitimidad de quienes lo denunciaron.
Garantías de no repetición	Prevención y precaución, zonificación ambiental, área protegida y gobernanza participativa.

– Obligación prioritaria de recomponer: art. 41 CN y art. 28 de la Ley General del Ambiente.
– Corte IDH: OC-23/17 (ambiente sano como derecho autónomo), Lhaka Honhat vs. Argentina (2020) y OC-32/25 (emergencia climática y personas defensoras).

memoria, verdad y justicia como derechos de acceso

Tríada del movimiento de DDHH	Derecho de acceso (Escazú) Ley 27.566 (2020).	Expresión en el caso
Memoria	Participación	El conocimiento comunitario del lugar, su identidad y su patrimonio deben contar en la decisión.
Verdad	Información	Auditoría ambiental y diagnóstico integral ordenados por el juzgado: qué pasó y qué está pasando.
Justicia	Acceso a la justicia	Admisión de quienes habitan el territorio como terceras adherentes.

La resolución del **17 de octubre** de 2025: un hito para la Justicia Ambiental



andar
AGENCIA DE NOTICIAS

cpm comisión provincial por la memoria

JUSTICIA MEMORIA NIÑEZ Y JUVENTUD SEGURIDAD ENCIERRO SALUD MENTAL

AMBIENTE JUSTICIA

RATIFICAN MEDIDAS DE NO INNOVAR

Un fallo judicial categórico para proteger la costa de Camet Norte: "nos enorgullece que todavía se puede creer en la institucionalidad"

6 NOVIEMBRE, 2025 | 1918 | 0

"Una puerta de entrada para hacer realidad la gestión participativa y democrática" (organizaciones, en Contraste, 2025).



Contraste

GENERAL INFO GENERAL SEGUNDA SECCIÓN

UN FALLO JUDICIAL INNOVADOR EN DEFENSA DEL AMBIENTE COSTERO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: EL CASO DE CAMET NORTE

La justicia ratificó el mantenimiento y plena vigencia de un conjunto de medidas que protegen la costa de acantilados y playa de **Camet Norte**, condenando a particulares y la empresa Gerónimo Rizzo SA al pago de costas por las distintas incidencias del juicio. Asimismo ordenó la realización de una auditoría ambiental y otras acciones a ser realizadas a través de la conformación de una mesa técnica interinstitucional.



MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA y DEMOCRACIA
A 50 años del golpe

ORGANIZACIÓN COLECTIVA, JUSTICIA AMBIENTAL Y DERECHOS HUMANOS: EL CASO DE CAMET NORTE, EN EL PARTIDO DE MAR CHIQUITA

CECIAPP
Centro de Estudios Comunitarios para la Identidad, el Ambiente y el Patrimonio "Pachamama"

CAIP
COORDINADORA DE ABOGADOS DE INTERÉS PÚBLICO

del hábeas corpus a la Mesa Técnica



La herencia no es metafórica: es el mismo repertorio, apropiado por una comunidad costera.



– Dictadura: hábeas corpus sistemáticos, casi todos rechazados, que construyeron un registro de las desapariciones.
– Transición: la política “por otros medios” (Smulovitz) y la “cascada de la justicia” (Sikkink).
– 1994: derechos de incidencia colectiva (arts. 41 y 43 CN).
– “Verbitsky” (2005) y “Mendoza” (2008): diálogo, seguimiento y control ciudadano.
– En Camet Norte, la Mesa Técnica se fundó en “Mendoza”, “Verbitsky”, “Villa 21-24” y el comité de emergencia del Delta del Paraná (2009).

Los límites: la puerta no terminó de abrirse. las regresiones ambientales en el contexto actual

– Días después de la resolución, la Provincia apeló, objetando la Mesa Técnica.
– El Ministerio Público Tutelar, único órgano del Estado que reclamó garantizar los derechos humanos en asuntos ambientales.
– Octubre de 2026: el juzgado se declaró incompetente y dispuso el pase al fuero contencioso administrativo; la decisión fue apelada.

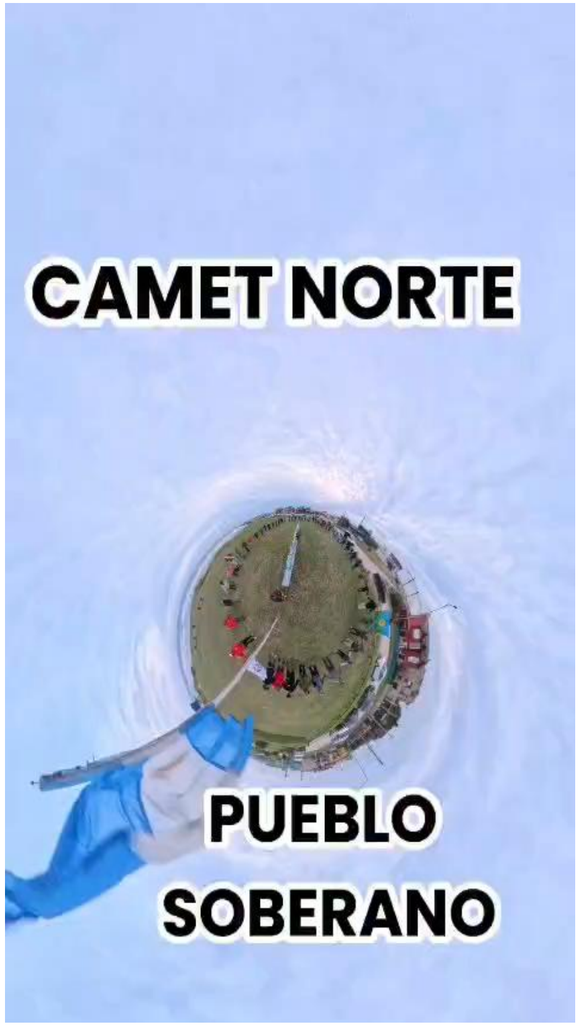
El mismo Estado que impulsa políticas de memoria resiste, en el expediente, el dispositivo participativo que daría contenido concreto a la reparación.

El caso expone la distancia entre el reconocimiento discursivo de los derechos de acceso y su institucionalización efectiva.

El **Nunca Más** y el **pacto democrático**

– No equiparamos estos hechos con los crímenes de la dictadura.
– Advertimos patrones autoritarios que deben ser desterrados.
– El "Nunca Más" fue también un pacto democrático sobre los límites de la fuerza estatal frente a quienes se organizan y reclaman.
– Estándares vigentes: Acuerdo de Escazú, art. 9 (entorno seguro; prevenir, investigar y sancionar ataques); Corte IDH, Kawas Fernández (2009) y Baraona Bray (2022).

¿Están dispuestas las instituciones provinciales que hicieron de la memoria una política pública a aplicar esos estándares cuando el conflicto involucra sus propias decisiones?



A cincuenta años del golpe, seguir organizándonos para que las instituciones estén a la altura de la democracia que el movimiento de derechos humanos ayudó a construir.

MUCHAS GRACIAS

@CAMET.NORTE.COMUNIDAD

@CECIAPP_ORG

@CAIP.ABOGADXS

MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA y DEMOCRACIA
A 50 años del golpe

ORGANIZACIÓN COLECTIVA, JUSTICIA AMBIENTAL Y DERECHOS HUMANOS: EL CASO DE CAMET NORTE, EN EL PARTIDO DE MAR CHIQUITA

CECIAPP
Centro de Estudios Comunitarios para la Identidad, el Ambiente y el Patrimonio "Pachamama"

CAIP
Coordinadora de Abogados de Interés Público